

ACTA DE INSPECCION

Dña. Dña. [REDACTED] y Dña. [REDACTED] funcionarias del Consejo de Seguridad Nuclear, acreditadas como Inspectoras

CERTIFICAN: que los días once y doce de marzo de dos mil quince se personaron en la central nuclear Vandellós II (en adelante CNVD), situada en la provincia de Tarragona. Esta instalación dispone de Autorización de Explotación concedida por Orden Ministerial de fecha 21 de julio de 2010.

La inspección tuvo por objeto comprobar la gestión que efectúa la instalación a los residuos radiactivos de media y baja actividad y al material residual contaminado potencialmente desclasificable (procedimientos de inspección PT.IV.253 y PT.IV.254), de acuerdo con la agenda de Inspección que figura en el Anexo I del Acta, la cual había sido comunicada a la instalación previamente a la inspección.

La inspección fue recibida por D. [REDACTED] Técnico de Protección Radiológica y Residuos, D. [REDACTED] Técnico de Protección Radiológica y Residuos, Dña. [REDACTED] Jefa de ALARA Operacional y Dña. [REDACTED] Técnico de Licenciamiento.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos al inicio de la inspección que el Acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la Inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De la información suministrada por el personal técnico de la instalación a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones visuales como documentales realizadas directamente por la misma, se obtienen los resultados siguientes:

- Los representantes de la central manifestaron que la revisión 2 del libro de proceso VD-LP-22 es el documento de aceptación por el que quedan amparados los bultos de resinas acondicionadas en matriz de conglomerante hidráulico. El citado documento incorpora la revisión 3 del documento descriptivo del bulto de referencia PR-EE-54.
- Actualmente en la CNVD el acondicionamiento de resinas se rige por la revisión 4 del documento PR-EE-54 editada por el titular en octubre de 2013, manifestando los representantes de la central que dicha revisión no ha sido remitida oficialmente a Enresa para su aprobación.

- El acondicionamiento de filtros en la CNVA se realiza según lo establecido en la revisión 3 de octubre de 2013, del documento descriptivo de bulto con referencia PR-EE-66. La revisión 2 de este documento es la que incorpora la vigente revisión del libro de procesos de la corriente de filtros (VD-LP-04).
 - La aceptación de los bultos de residuos llevados a sequedad (lodos y concentrados) está amparada por la revisión 0 del libro de procesos VD-LP-05, que incorpora la revisión 3 del documento descriptivo de bulto con referencia PR-EE-66. Actualmente la citada corriente es acondicionada en la central sobre la base de lo dispuesto en la revisión 5 del documento PR-EE-66 editada por la central en diciembre de 2014.
 - Los representantes de la CNVD informaron que, a fecha de la inspección, se encuentran en el Almacén de Residuos cuarenta y cinco (45) contenedores CMT con chatarras sin acondicionar (pendiente del relleno de huecos). El vigente documento descriptivo del bulto aplicable en la CNVD para la generación de estos bultos es la revisión 2 del documento de referencia PR-EE-74
 - Los representantes de la central indicaron que en diciembre de 2012 Enresa aprobó la revisión 0 del documento PR-EE-74 no habiendo sido editado, hasta el momento el libro de procesos para la aceptación de la corriente de sólidos heterogéneos no compactables en contenedo [REDACTED]
 - Los representantes de la central manifestaron que no todas las revisiones de los documentos descriptivos del bulto son remitidas a Enresa para su aprobación indicando que se les hace entrega del documento en vigor cuando realiza una auditoria.
- Los representantes de la central mostraron a la inspección copia del informe de la última auditoria de proceso realizada por Enresa al sistema de gestión de residuos de baja y media actividad de Vandellós II. Entre las conclusiones alcanzadas en dicho informe figura que, el titular deberá remitir a Enresa las revisiones que se editen de los documentos descriptivos de bultos.
- Siguen sin proceso de aceptación finalizado los trescientos noventa (390) bultos de resinas bola generados durante los años 1991 a 1996 y que no cumplen con el criterio de resistencia a la compresión establecido en los criterios de aceptación.
- Los representantes de la CNVD no pudiendo precisar cuántos bultos de los trescientos noventa (390) reseñados en el párrafo anterior se encuentran almacenados en la instalación, así como tampoco cuántos son de nivel 1 de caracterización y cuantos son de nivel 2. Según se informó a la inspección en febrero de 2015 uno de los bultos de nivel 1 fue enviado al laboratorio de verificación de la calidad del residuo de El Cabril.

- Según se declaró se tiene previsto la elaboración de un documento descriptivo de bulto para residuos de muy baja actividad de la corriente de sólidos heterogéneos no compactables.
- Los representantes de la CNVD manifestaron que está previsto solicitar autorización de desclasificación para los aproximadamente 55 m³ de resinas ligeramente contaminadas que se encuentran almacenadas en la instalación, informando que se están llevando a cabo análisis para derivar los factores de escala.
- En relación con la discrepancia entre lo que se indica en el informe anual del plan de gestión de residuos radiactivos y el informe anual del inventario de fuentes radiactivas encapsuladas respecto al número de fuentes radiactivas declaradas en desuso en la instalación a fecha 31 de diciembre de 2013, los representantes de la CNVD manifestaron que ello se debe a que en el informe sobre el plan de gestión de residuos radiactivos se incluyen las fuentes radiactivas sólidas encapsuladas y las fuentes radiactivas sólidas no encapsuladas, y en el informe anual de fuentes no se incluyen las fuentes radiactivas sólidas no encapsuladas.
- Se informó a la inspección que a fecha 31 de diciembre de 2014 el número de fuentes radiactivas sólidas declaradas en desuso en la central eran ciento ochenta y cinco (185) de las cuales siete (7) eran fuentes radiactivas sólidas no encapsuladas y ciento setenta y ocho (178) eran fuentes radiactivas sólidas encapsuladas.
- Se informó a la inspección que la nueva base de datos disponible en la instalación para el control de las fuentes radiactivas ("GESFUR") se encuentra en fase de pruebas.
- Los representantes de la CNVD informaron que actualmente en la central no se acondicionan en bultos las fuentes radiactivas sólidas, indicando que se solicitará asesoramiento a Enresa para elaboración del documento descriptivo del bulto con fuentes radiactivas sólidas.
- A pregunta de la inspección los representantes del titular manifestaron que se informará a Enresa sobre el acondicionamiento de fuentes radiactivas en bultos de sólidos compactables que fueron expedidos al centro de almacenamiento El Cabril.
- Según informaron los representantes de la CNVD, a fecha de la inspección en la instalación hay doce (12) detectores intranucleares: cinco ubicados en un bidón, cinco instalados en el núcleo y dos se encuentran en un pocete de decaimiento.
- Los representantes de la CNVD manifestaron que los detectores intranucleares son gestionados como residuos sólidos heterogéneos no compactables. En los documentos descriptivos de bultos de sólidos heterogéneos no compactables

(PR-EE-56 y PR-EE-74) no se identifican los detectores intranucleares como una de las corrientes a las que aplican, indicando el titular que esto será considerado en la revisión que se realice de los reseñados documentos y que serán remitidos a Enresa para su aprobación.

- La inspección solicitó y recibió una copia de la revisión 8 del procedimiento de referencia PR-EE-03 *"Gestión e inventario de fuentes radiactivas"*
- Entre noviembre de 2014 y febrero de 2015 se llevaron a cabo las actuaciones de limpieza y medida de los aceites contaminados generados por la CNVD siguiendo lo establecido en la revisión 3 del procedimiento de referencia PA-166 *"Gestión de la desclasificación de aceites usados con bajo contenido de actividad"*. La inspección solicitó y recibió copia del mencionado documento.
- Como consecuencia de las actuaciones realizadas se generaron treinta y cinco (35) bidones de 220 litros ($6,16 \text{ m}^3$) con aceites desclasificables y tres bidones de 220 litros ($0,54 \text{ m}^3$) que presentan unos niveles de actividad que no permiten su desclasificación.
- Los representantes de la CNVD informaron que todos los bidones con aceite (desclasificables y no desclasificables) se encuentran ubicados en el almacén de residuos sólidos radiactivos de baja actividad.
- La inspección eligió al azar el registro de la caracterización radiológica de las unidades de valoración de aceite desclasificable con referencia A-17 y A-24 (Anexo II de este Acta), en donde no consta la actividad específica de todos los isótopos emisores β puros.
- En los registros de las muestras de aceites, no se puede constatar que la toma de muestras se realice de acuerdo a lo especificado en su procedimiento PA-166, donde se establece que la toma de muestras debe realizarse a tres niveles (una alícuota en la parte alta, otra en la zona media y otra en la parte baja del bidón de aceites).
- Le fueron mostrados a la Inspección los registros de la caracterización radiológica realizada con el equipo [REDACTED] a diez bidones de aceite desclasificables con el objeto de verificar el proceso de desclasificación.
- Los representantes de la CNVD indicaron que los residuos atípicos ligeramente contaminados almacenados en la instalación a fecha 31 de diciembre de 2014 son: $0,275 \text{ m}^3$ de disolventes, $0,06 \text{ m}^3$ de grasa y $1,5 \text{ m}^3$ de líquidos y aditivos de lavadora de freón.
- Sobre las líneas de actuación futuras previstas en la gestión del material residual reseñado en el párrafo anterior, los representantes del titular manifestaron que está previsto que el mismo se pueda gestionar como material no impactado o mediante su desclasificación incondicional. Se informó a la inspección que en el

año 2014, 0,125 m³ de disolvente fue gestionado como residuo convencional al haber sido clasificado como material no impactado.

- Se informó a la inspección que en dos bidones de 220 litros se encuentran almacenados 421 detectores iónicos de humo que albergan una fuente radiactiva de Am-241. A pregunta de la inspección se indicó que en la CNVD no se realiza ningún tipo de segregación sobre dichos equipos.
- La segregación y caracterización radiológica de los materiales residuales no homogéneos para su gestión convencional a la salida de la instalación se realiza según lo establecido en la revisión 6 del procedimiento de referencia PR-EE-18 "Segregación radiológica de material no homogéneo", facilitando a la inspección una copia del mismo
- Según informaron los representantes de la CNVD sólo se permite la salida de materiales residuales de la instalación para su gestión convencional, a aquellos materiales en los que el resultado de la medida por espectrometría gamma asegure la ausencia de actividad medida con un nivel de confianza del 95%, y estableciendo para ello como valores máximos de los umbrales de decisión el 25% de los niveles de desclasificación incondicionales indicados en el documento RP-122 parte 1 "Practical use of the concepts of clearance and exemption".
- Los representantes de la CNVD informaron a la inspección que una vez que el material residual sale de zona controlada como no impactado, se realiza al mismo una medida con el equipo ISOCS.
- Le fueron mostrados a la inspección los registros de las medidas realizadas al material residual para su salida de zona controlada
- Según se informó, a fecha de la inspección se encuentran operativos los siguientes pórticos de detección de radiación de vehículos:
 - Pórtico de detección de radiación en vehículos marca [REDACTED], modelo [REDACTED] a la salida y entrada del recinto del doble vallado.
 - Pórtico de detección de radiación en vehículos marca [REDACTED], modelo [REDACTED] a la salida del emplazamiento.
- Se informó a la inspección que los pórticos anualmente son calibrados estáticamente y mensualmente se les realiza una verificación. La inspección solicitó y comprobó la calibración anual realizada en el año 2013, así como las verificaciones mensuales realizadas tres meses antes y tres meses posteriores a la calibración.
- Según los representantes de la instalación, la central nuclear de Vandellós II ha adquirido un tercer pórtico de detección de radiación en vehículos, modelo [REDACTED] para su futura instalación a la entrada del emplazamiento.

- Los representantes de la CNVD manifestaron que hasta la fecha las alarmas habidas en los pórticos fueran debidas a materiales con presencia de radiactividad natural y a la salida de expediciones de residuos radiactivos.

La Inspección accedió en el edificio de residuos a la zona de acopio temporal de aceite en donde se encontraban tres bidones de 220 litros para la segregación de los aceites en función de su actividad específica (menor de 0,1 Bq/gr; entre 0,1 Bq/gr y 1 Bq/gr; y mayor de 1 Bq/gr).

Los representantes de la CNVD mostraron a la inspección diferentes zonas de acopio de material compactable y no compactable existentes en el edificio de residuos, en las que se llevan a cabo las actividades de segregación del material.

- A petición de la inspección le fueron mostrados las zonas de almacenamiento y zonas de acopio de materiales en zona controlada existentes en la instalación a fecha de la inspección según lo establecido en la revisión 3 del procedimiento de referencia PA-162 *"Gestión de almacenamiento y zonas de acopio de materiales en zona controlada"* facilitándole a la inspección una copia del mismo.
- La inspección accedió a la zona en donde se realiza la medida de la contaminación superficial del material residual no muestreable de geometría sencilla para su clasificación como material residual impactado o no impactado, manifestando los representantes de la CNVD que el fondo radiológico de dicha zona se establece cada vez que se llevan a cabo actividades de medida.
- En la zona de acopio de los bidones con resinas potencialmente desclasificables se encontraban ubicados cuatro contenedores con material residual de geometría compleja que no permite su clasificación como material residual no impactado.
- La Inspección accedió al almacén de residuos sólidos compactables de baja actividad situado en la cota 87 del Edificio de Solidificación, donde se almacenan los bultos de residuos sólidos compactables con tasa de dosis inferior a 2 mSv/h, manifestando los representantes de la CNVD que los bultos se ubican en el almacén en función de su tasa dosis y su posible gestión posterior como bultos de residuos de baja y media actividad o bultos de residuos de muy baja actividad.
- En el almacén de residuos sólidos compactables de baja actividad se encontraban también almacenados los bidones con los detectores iónicos, así como los bidones con aceites desclasificables y no desclasificables y los bidones con residuos atípicos (disolventes, grasas, líquidos y aditivos de freón).
- En presencia de la inspección se procedió a la apertura del bidón de referencia VD04132 constatando que en el bidón se encontraban los detectores iónicos de humos en el interior de bolsas de plástico transparentes.

La Inspección seleccionó el bulto de referencia VD06122 ubicado en el almacén de residuos sólidos compactables de baja actividad recibiendo posteriormente la ficha del bulto generada a través del sistema informático de gestión de bidones de residuos (Anexo III)

- La Inspección solicitó y recibió copia de la última vigilancia radiológica realizada en el cubículo K-1-03 del almacén de residuos sólidos compactables de baja actividad (Anexo IV).
- La inspección pudo constatar que en una zona de la cota 96 del edificio de solidificación se encontraba anclado a la pared y provisto de candado el bidón de referencia VD05531, manifestando los representantes de la CNVD que es bidón que contiene la fuentes radiactivas declaradas en desuso en la instalación.
- La Inspección accedió a la cota 91 del edificio de solidificación en donde se encuentra el sistema de solidificación y, en una dependencia anexa al mismo, el almacén temporal de residuos radiactivos de baja y media actividad.
- A través del circuito cerrado de TV la inspección seleccionó el bulto de referencia VD05604 ubicado en la posición 45-23-01 de la zona B del almacén temporal de residuos radiactivos de baja y media actividad, siéndole facilitada posteriormente la ficha del bulto generada a través del sistema informático de gestión de bidones de residuos (Anexo V).
- Los representantes de la central informaron y facilitaron a la inspección sobre las desconformidades registradas en el programa de acciones correctoras (PAC) relacionadas con el incidente habido en febrero de 2014 durante el traslado del bulto de lodos de referencia VD05803 (Anexo VI).
- Como consecuencia del reseñado incidente se procedió a la edición de la revisión 2 del documento de referencia PR-EE-59 "*Manipulación y actuaciones sobre los residuos generados en zona radiológica*" y de la revisión 5 del documento de referencia PR-EE-65 "*Documento descriptivo del bulto de concentrados de evaporador y lodos desecados*". La inspección solicitó y recibió copia de los mencionados documentos.
- La inspección solicitó que le fueran mostrados los resultados de las vigilancias realizadas a los bultos ubicados en el almacén temporal de residuos radiactivos de baja y media actividad, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de referencia PR-EE-67 (*Inspección de los bidones de residuos sólidos radiactivos de media y baja actividad almacenados*).
- Seleccionados al azar hallazgos encontrados en la vigilancia reseñada en el párrafo anterior, la inspección pudo constatar que se encontraban registrados en el PAC.

Antes de abandonar las instalaciones, la inspección mantuvo una reunión de cierre con asistencia de las personas siguientes: D. [REDACTED] Técnico de Protección Radiológica y Residuos, D. [REDACTED] Técnico de Protección Radiológica y Residuos, Dña. [REDACTED] Jefa de ALARA Operacional y Dña. [REDACTED] Técnico de Licenciamiento representantes del titular, en la que se repasaron las observaciones más significativas encontradas durante la inspección.

Por parte de los representantes de la central nuclear Vandellós II se dieron las necesarias facilidades para la actuación de la inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señala la Ley 15/1980, de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, así como la autorización referida, se levanta y suscribe la presente acta por duplicado, en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veinticuatro de marzo de dos mil quince.



Inspectora



Inspectora

TRAMITE: En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de la central nuclear de Vandellós II, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

Estamos conformes con el contenido del acta CSN/AIN/VA2/15/887 teniendo en cuenta los comentarios adjuntos.

L' Hospitalet de l' Infant a 21 de abril de dos mil quince.



Director General ANAV, A.I.E.

En relación con el Acta de Inspección arriba referenciada, consideramos oportuno realizar las alegaciones siguientes:

- **Segundo párrafo de la carta de transmisión y página 1 de 14, cuarto párrafo.** Comentario.

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros. Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección. Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

- **Página 1 de 14, último párrafo.** Comentario e información adicional.

Donde dice: "...que dicha revisión no ha sido remitida oficialmente a Enresa para su aprobación."

Debe decir "...que dicha revisión no ha sido remitida oficialmente a Enresa para su aprobación, **aunque sí fue remitida vía correo electrónico para su conocimiento.**"

- **Página 2 de 14, primer párrafo.** Comentario e información adicional.

Donde dice: "...del documento descriptivo de bulto con referencia PR-EE-66. La revisión 2 ..."

Debe decir: “...del documento descriptivo de bulto con referencia PR-EE-55, remitido vía correo electrónico a Enresa. La revisión 2 ...”

- **Página 2 de 14, segundo párrafo.** Comentario.

Donde dice: “...editada por la central en diciembre de 2014”

Debe decir: “...editada por la central en diciembre de 2014 y remitida vía correo electrónico a Enresa.”

- **Página 2 de 14, cuarto párrafo.** Comentario.

Se espera que el Libro de proceso recoja lo descrito en el PR-EE-74 Rev. 2, enviado a ENRESA vía correo electrónico, puesto que ENRESA ha dado conformidad a esta revisión por esta misma vía.

- **Página 2 de 14, cuarto y quinto párrafo.** Comentario e Información adicional.

No se esperan cambios de revisión del Libro de Proceso porque las nuevas revisiones de los 3 procedimientos internos (PR-EE-54, PR-EE-55 y PR-EE-66) no suponen cambios en el proceso. Son cambios menores a nivel de actualización de formatos.

En la actualidad se están remitiendo las revisiones de los procedimientos vía correo electrónico a ENRESA, si bien es cierto que no se oficializa dicho envío. Por lo tanto y con el fin de sistematizar y oficializar la remisión de DDB a ENRESA, se ha abierto la acción de PAC 15/2174/01.

- **Página 2 de 14, último párrafo.** Información adicional.

En relación con lo indicado en este párrafo del acta, se realizan las siguientes aclaraciones que quedaron pendientes en la fecha de la inspección:

C.N. Vandellos II tiene pendiente finalizar el proceso de aceptación de 390 bultos de resina tipo bolas. En fecha 31/12/2014, según el Informe de ENRESA de situación de interfaces C:N: Vandellos II – ENRESA relativa a la gestión de RBMA, la distribución por niveles de actividad de dichos bultos es la siguiente:

Nivel N1: 191 bultos (1 bulto enviado a El Cabril en el año 1996 para pruebas de aceptación).

Nivel N2: 199 bultos (2 bultos enviados a El Cabril en el año 1996 para pruebas de aceptación).

Adicionalmente, como continuación de las pruebas de aceptación y para verificar la evolución de la resistencia a la compresión, en fecha 19/02/2015, se ha enviado 1 bulto de nivel N1 a El Cabril, por tanto, a partir de dicha fecha, en C.N. Vandellos II

se encuentran almacenados 386 bultos de los 390 bultos sin proceso de aceptación finalizado.

- **Página 3 de 14, tercer párrafo.** Aclaración.

En el Informe anual de fuentes ENCAPSULADAS, solo se reportan las Fuentes radiactivas encapsuladas, según la Instrucción Técnica CSN/IT/DSN/04/3 de 13 de enero de 2004.

En el Plan de gestión de residuos radiactivos (PGRR) de 2014 se reporta la suma de las fuentes encapsuladas y no encapsuladas. En el PGRR de 2014 se dan los datos por separado para evitar confusiones

- **Página 3 de 14, antepenúltimo párrafo.** Comentario.

Se enviará a ENRESA la relación de fuentes radiactivas enviadas en bultos de material compactado y no compactado. A tal efecto se ha abierto la acción de PAC 15/2174/02.

- **Página 3 de 14 último párrafo y página 4 de 14 primer párrafo.** Información adicional.

Se ha registrado en PAC la acción 15/2174/03 para identificar en una próxima revisión de los procedimientos correspondientes, la identificación de detectores intranucleares como una de sus corrientes aplicables. Estas revisiones se remitirán posteriormente a ENRESA para su aprobación.

- **Página 4 de 14, sexto párrafo.** Información adicional.

Tras detectar el error se procederá a remitir los dosieres de desclasificación corrigiendo la discrepancia detectada.

- **Página 4 de 14, séptimo párrafo.** Información adicional.

A este respecto se ha registrado la acción PAC 15/2174/04 para revisar los procedimientos que aplique y precisar el proceso de toma de muestras.

- **Página 5 de 14, último párrafo.** Información adicional.

Se completa y actualiza la información transmitida por el titular durante la inspección. En la misma se indicó que se había emitido una propuesta para realizar esta modificación, pero que en la fecha actual no estaba programada y por lo tanto no estaba aprobada por la organización.

Tras consultar el estado de la modificación de diseño para la instalación de dicho pórtico, a fin de completar la información aportada, se informa que la realización de la misma ha sido desestimada y que el tercer pórtico se utilizará como repuesto de los ya instalados.

El actual pórtico de salida del emplazamiento, en caso necesario, puede hacer las funciones de control de entrada y salida de camiones para aquellos camiones que no entran al doble vallado. El acceso exterior se ha modificado para permitir a los camiones realizar esta maniobra. Esta última información se desconocía por parte de los representantes del titular presentes en el momento en que este asunto fue tratado durante la inspección.

Los camiones que entran dentro del doble vallado realizan el contaje de entrada y salida en el pórtico de acceso al doble vallado.

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN/AIN/VA2/15/887 correspondiente a la inspección realizada en la central nuclear Vandellós 2, los días once y doce de marzo de dos mil quince, las inspectoras que la suscriben declaran,

Carta de transmisión párrafo 2 y Página 1 párrafo 4:

Se acepta el comentario, no modifica el contenido del acta pero deberá ser considerado cuando se proceda a la publicación del acta.

Página 1, párrafo último:

Se acepta el comentario que modifica el contenido del acta quedando el párrafo redactado como sigue:

“Actualmente en la CNVD el acondicionamiento de resinas se rige por la revisión 4 del documento PR-EE-54 editada por el titular en octubre de 2013, manifestando los representantes de la central que dicha revisión no ha sido remitida oficialmente a Enresa para su aprobación, aunque sí fue remitida por correo electrónico para su conocimiento”

Página 2, párrafo 1:

Se acepta el comentario que modifica el contenido del acta, quedando el párrafo redactado como sigue:

“El acondicionamiento de filtros en la CNVA se realiza según lo establecido en la revisión 3 de octubre de 2013, del documento descriptivo de bulto con referencia PR-EE-55, remitido vía correo electrónico a Enresa para su conocimiento. La revisión 2 de este documento es la que incorpora la vigente revisión del libro de procesos de la corriente de filtros (VD-LP-04)”

Página 2, párrafo 2.

Se acepta el comentario que modifica el contenido del acta, quedando el párrafo redactado como sigue:

“La aceptación de los bultos de residuos llevados a sequedad (lodos y concentrados) está amparada por la revisión 0 del libro de procesos VD-LP-05, que incorpora la revisión 3 del

documento descriptivo de bulto con referencia PR-EE-66. Actualmente la citada corriente es acondicionada en la central sobre la base de lo dispuesto en la revisión 5 del documento PR-EE-66 editada por la central en diciembre de 2014 y remitida vía correo electrónico a Enresa para su conocimiento.”

Página 2, párrafo 4.

Se acepta el comentario pero no modifica el contenido del acta al tratarse de información adicional.

Página 2, párrafo 4 y 5.

Se acepta el comentario pero no modifica el contenido del acta al tratarse de información adicional que ratifica lo recogido en el acta.

Página 2, párrafo último.

Se acepta el comentario pero no modifica el contenido del acta al tratarse de información adicional.

Página 3, párrafo 3.

Se acepta el comentario pero no modifica el contenido del acta al tratarse de información adicional que ratifica lo recogido en el acta.

Página 3, párrafo antepenúltimo.

Se acepta el comentario pero no modifica el contenido del acta al tratarse de información adicional.

Página 3, párrafo último y página 4, párrafo 1.

Se acepta el comentario pero no modifica el contenido del acta al tratarse de información adicional.

Página 4, párrafo 6.

Se acepta el comentario pero no modifica el contenido del acta al tratarse de información adicional que ratifica lo recogido en el acta.

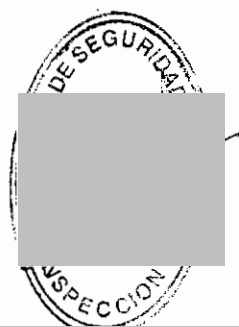
Página 4, párrafo 7.

Se acepta el comentario pero no modifica el contenido del acta al tratarse de información adicional que ratifica lo recogido en el acta.

Página 5, párrafo último.

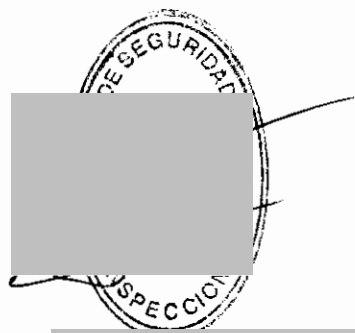
Se acepta el comentario pero no modifica el contenido del acta dado que la misma no fue aportada durante la fecha de la inspección.

Madrid, a 4 de mayo de 2015



Fdo.: 

Inspectora



Fdo.: 

Inspectora